



Boletín Oficial

2025- «Año de la protección integral para las niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenibles, así como la concientización y la promoción de la funga Misionera»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLI

Nº 2301

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA, DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE SALUD, DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRRID LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Dr. VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2301.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 06 de Octubre del 2025.-

AÑO: XLI

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA II - N° 93: «SE crea en el ámbito de la ciudad de Posadas el Banco de horas para Emprendedores Locales».-»-----

-----**Pág. 3 y 4**

DECRETO N° 711/2025: «**PROMÚLGASE y TÉNGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura II N° 93 ».-»-----

-----**Pág. 4**

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS N° 3: « **OFICIO N° 802 - EDICTO N° 58 - ACTA DE INFRACCIÓN N° N° 191726**».-»-----

-----**Pág. 5**

ORDENANZA **II N° 93**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se crea en el ámbito de la ciudad de Posadas el Banco de Horas para Emprendedores Locales, como sistema de intercambio no monetario de servicios, productos de elaboración propia y conocimientos, basado en la unidad de valor hora de trabajo.-

ARTÍCULO 2.- El Banco de Horas para Emprendedores Locales tiene como objetivos:

- a) favorecer el acceso equitativo a servicios técnicos y profesionales para emprendimientos en fase inicial;
- b) fomentar vínculos solidarios, redes de colaboración y economía del cuidado entre emprendedores;
- c) revalorizar los saberes, oficios y talentos locales;
- d) complementar las políticas municipales de fomento a la economía social y solidaria.-

ARTÍCULO 3.- El Banco de Horas para Emprendedores Locales funcionará dentro del Registro Municipal de Oficios de la ciudad de Posadas, integrándose como módulo específico y operativo para la gestión de intercambios voluntarios entre personas inscriptas en dicho Registro.-

ARTÍCULO 4.- Podrán acceder al Banco de Horas para Emprendedores Locales, todas las personas físicas mayores de 18 años con domicilio en la ciudad de Posadas, que se encuentren inscriptas en el Registro Municipal de Oficios y desarrollen actividades productivas, de servicios, artísticas, educativas o similares, con carácter individual o asociativo.-

ARTÍCULO 5.- Cada hora de servicio ofrecida o recibida tendrá el mismo valor, independientemente del tipo de actividad. No podrá realizarse ningún tipo de cobro adicional, monetario o en especie.-

ARTÍCULO 6.- Las transacciones realizadas dentro del sistema no generarán relación laboral, comercial, tributaria ni previsional entre las partes ni con el Municipio. El sistema será voluntario, gratuito y no remunerado.-

ARTÍCULO 7.- El incumplimiento reiterado o el uso fraudulento del sistema podrá derivar en la suspensión temporal o definitiva del usuario en el Banco de Horas para Emprendedores Locales, sin perjuicio de su permanencia en el Registro de Oficios, conforme lo determine la reglamentación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8.- Se establece como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría y/o Dirección que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 9.- Se autoriza a la Autoridad de Aplicación a celebrar los convenios necesarios para la difusión, capacitación, asistencia técnica y/o soporte tecnológico.-

ARTÍCULO 10.- La Autoridad de Aplicación deberá:

- a) implementar el módulo digital del Banco de Horas para Emprendedores Locales dentro del sistema del Registro de Oficios de la ciudad de Posadas;
- b) registrar y validar las horas intercambiadas, mediante la plataforma de gestión y seguimiento;
- c) brindar capacitación inicial obligatoria a los usuarios del sistema;
- d) establecer protocolos de validación y control;
- e) emitir un informe anual de evaluación con indicadores de funcionamiento e impacto social.-

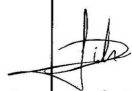
ARTÍCULO 11.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 12.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 20 del día 14 de agosto de 2025.-

Firmado digitalmente por:
QUIROS César Ezequiel
Motivo: Prosecretario
Legislativo A/C Secretaría
HCD




Abog. Jair Dib
Presidente

DECRETO N° 711 de fecha 28 de Agosto del 2025: «PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura II N° 711 »

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 14/08/2025, bajo la nomenclatura II N° 93, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto. --

ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica y la Ordenanza I – N° 88.-

ARTÍCULO 3°. REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, y de Hacienda-

ARTÍCULO 4°.-PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido.

ARCHÍVESE.

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.- C.P. Guastavino.-

EDICTO ...58.../2025

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 3 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA MGTER. BETTINA A. BALBACHÁN, JUEZA, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTÍN 1555, 2° PISO DE ESTA CIUDAD, HACE SABER: AL SR. **OJEDA MATIAS EZEQUIEL** DNI 36.552.994, QUE EN AUTOS CARATULADOS “CAUSA N° 845/O2025 OJEDA MATIAS EZEQUIEL ACTA DE INFRACCION N° 191726 S/INFRAC. ART/S. N° 1 INC. 17) 3; 1 INC. 25B); 2 INC. H) ORD. XVI-N°112 DIGESTO MUNICIPAL”, SE HA DICTADO PROVIDENCIA, QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: “POSADAS, MISIONES 19 DE SETIEMBRE DE 2025 ATENTO A LA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICAR AL IMPUTADO, EN BASE A LOS DATOS OBRANTES EN LA CAUSA, PUBLÍQUESE EDICTO POR EL TERMINO DE UN (1) DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS, A LOS FINES DE NOTIFICAR AL NOMBRADO LA SENTENCIA N° 1428/2025 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2025.- FDO. MGTER. BETTINA A. BALBACHÁN, JUEZA”, SENTENCIA QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: “POSADAS, MISIONES. 30 DE JUNIO DE 2025, VISTO:... RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... FALLO: **PRIMERO**: CONDENAR AL SR. OJEDA MATIAS EZEQUIEL, TITULAR DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 36.552.994, AL PAGO DE UNA MULTA EQUIVALENTE A TRESCIENTAS CUARENTA (340) UNIDADES FIJAS, AL MOMENTO DEL EFECTIVO PAGO, CONFORME LO PRESCRIBEN LOS ART. 1 INC. 17); 1 INC. 25 B) 2 INC. H) DE LA ORD. XVI-N° 112, LA CUAL DEBERÁ SER ABONADA A LOS CINCO (5) DÍAS DE NOTIFICADO DE LA PRESENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE REMITIR LAS ACTUACIONES PARA SU EJECUCIÓN POR VÍA DE APREMIO, SEGÚN ART. 96 DE LA ORDENANZA X-N° 19, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.- **SEGUNDO**: PROCÉDASE A LA QUITA DE UN TOTAL DE DIEZ (10) PUNTOS AL SR. OJEDA MATIAS EZEQUIEL, TITULAR DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 36.552.994, POR HABER SIDO ENCONTRADO CONTRAVENCIONALMENTE RESPONSABLE DE LAS FALTAS MENCIONADAS EN EL PUNTO PRECEDENTE, CONFORME LO PREVISTO POR EL ART. 15 DE LA MISMA NORMA Y CONCORDANTES.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. COMUNÍQUESE. RESERVESE EN SECRETARIA. CUMPLIDO ARCHIVESE.- FDO. MGTER. BETTINA ALEJANDRA BALBACHAN – JUEZ.- DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO – SECRETARIA-

QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO -----
POSADAS, MISIONES 22 DE SETIEMBRE DE 2025 -----

ART. 129: “LAS SENTENCIAS DEL JUZGADO DE FALTAS SON RECURRIBLES MEDIANTE RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL TRIBUNAL DE APELACIONES, CONTRAVENCIONAL Y FISCAL, QUE DEBE DEDUCIRSE POR ESCRITO, FUNDAMENTADO Y PRESENTADO ANTE EL JUZGADO QUE DICTÓ EL FALLO DENTRO DEL PLAZO PERENTORIO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN. LA APELACIÓN SE CONCEDE CON EFECTO SUSPENSIVO. CONCEDIDO EL RECURSO, LOS AUTOS DEBEN SER REMITIDOS SIN DEMORA AL TRIBUNAL”.- ART. 130: “EL RECURSO DE APELACIÓN SOLO SE OTORGA: A) CONTRA LAS SENTENCIAS DEFINITIVAS QUE IMPONGA PENA DECOMISO, CLAUSURA, INHABILITACIÓN, DEMOLICIÓN Y MULTA MAYOR A LA EQUIVALENTE A 180 UNIDADES FIJAS (U.F.) (...).” ORDENANZA X-N° 19.-

Dra. PATRICIA ESTHER KLEKAILO
SECRETARIA LETRADA
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N° 3
Municipalidad de Posadas



